

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de 5 de febrero de 2021, por la que se desestiman, inadmiten y se declaran desistidas solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, de 5 de febrero de 2021 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2021), por la que se desestiman, inadmiten y se declaran desistidas solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el resuelve primero, se establece desestimar las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

#### ANEXO I

Para el expediente núm. 11-AI-COVID9-00781/20, donde dice: «MOTIVO: No se acredita que la renta arrendaticia más los gastos y suministros básicos resulte igual o superior al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar».

N.º EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUSCADO	SOLICITANTE	ESTADO	MOTIVO
11-AI-COVID9-00781/20	08/07/2020	****0831	MARIA DEL CARMEN BARRERA TORRALBO	DENEGAR	No se acredita que la renta arrendaticia más los gastos y suministros básicos resulte igual o superior al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.

Debe decir: «MOTIVO: No se acredita el empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda con referencia a los seis meses anteriores a la presentación de la documentación».

00192297

N.º EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUSCADO	SOLICITANTE	ESTADO	MOTIVO
11-AI-COVID9-000781/20	08/07/2020	****0831	MARIA DEL CARMEN BARRERA TORRALBO	DENEGAR	No se acredita el empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda con referencia a los seis meses anteriores a la presentación de la documentación

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, 10 de mayo de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen BB.RR., Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.